

Viernes, 6 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases que han de regir la concesión de subvenciones para el desarrollo y fomento de la actividad deportiva en la ciudad de Cáceres, temporada 2022/23. Deporte Base.

BDNS(Identif.):720002

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720002>

Primero. Objeto de la Convocatoria: Las actividades objeto de subvención se dividen en dos modalidades:

A).- Subvención por deportistas individuales.

Ayudas dirigidas a entidades deportivas por su participación en competiciones deportivas de modalidades deportivas de carácter individual y, con carácter general, por la realización de actividades de desarrollo y promoción del deporte, presentándose por esta modalidad obligatoriamente todas las modalidades deportivas relacionadas en el anexo IV. Podrán acceder a esta modalidad aquellas entidades que tengan deportistas federados que aún, teniendo alguna de las edades comprendidas en el artículo 6º de estas bases, pertenezcan a equipos de categorías superiores que no son objeto de subvención.

En esta modalidad "A" se incluirán así mismo todos/as los/as deportistas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, con su correspondiente coeficiente de mejora, independientemente que compitan en modalidades individuales o por equipos.

B).- Subvención para equipos.

Ayudas dirigidas a entidades deportivas que inscriban equipos deportivos que participen en competiciones oficiales con sistema de liga regular, de carácter obligatorio de categoría nacional, autonómica o provincial.



Viernes, 6 de octubre de 2023

En ningún caso serán subvencionables los/as entrenadores/as, técnicos/as, asistentes/as y demás personal que acompaña a los/as deportistas para la participación en las competiciones objeto de subvención.

Segundo. Beneficiarios/as:

Entidades Deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1-Que realicen alguna de las actividades referidas en la Base anterior.
- 2-Que se encuentren legalmente constituidas y federadas.
- 3-Que tengan su sede en el Municipio de Cáceres e inscritas en el Registro de Asociaciones de Interés Municipal.
- 4-No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios/as previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de la Convocatoria aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes en sesión extraordinaria de 2 de octubre de 2023. El texto integro de las Bases de la Convocatoria podrán consultarse en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, en el Tablón de anuncios electrónicos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres y en el BOP de Cáceres.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total consignada presupuestariamente para estas subvenciones (modalidades A y B) es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00. €).

Quinto. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cáceres, 4 de octubre de 2023

Fidela Romero Díaz
SECRETARIA IMD

